



UNIVERSIDAD  
CORDOBA

Facultad de Ciencias del Trabajo

Secretaría

### TRASLADOS DE EXPEDIENTE CURSO 2024/2025

### RELACIÓN DE SOLICITANTES DE TRASLADO DE EXPEDIENTE QUE HAN DE SUBSANAR O COMPLETAR SU SOLICITUD

Procedimiento para la admisión por reconocimiento de créditos, curso 2024/2025 (Publicado en BOUCO el 22/03/2024)

SOLICITANTE	TITULACIÓN	DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcada en color amarillo)
Lizaveta Vaskovich	Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos	<p>4.2.- Estudiantes con estudios extranjeros parciales o totales no homologados en España.</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>Certificado académico</b> acreditativo de los estudios cursados, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación del país de que se trate, que <b>ha de incluir</b>:<ol style="list-style-type: none"><li>Calificaciones de las asignaturas cursadas, superadas o no, en la universidad de origen, con expresión de la carga horaria de cada una de ellas, caso de no expresarse el número de créditos ECTS.</li><li>Denominación del título.</li><li><b>Declaración por parte de la autoridad competente del país de origen, de que se trata de una titulación universitaria oficial.</b></li><li>Su duración en años.</li><li>Validez académica del mismo en el correspondiente sistema universitario extranjero.</li></ol></li><li>Solicitud de reconocimientos y transferencias, a la que se una la documentación acreditativa de competencias y conocimientos asociados a las materias superadas por el estudiante (<b>programas o guías docentes</b>), debidamente diligenciadas mediante estampación del sello de la Universidad, Centro o Departamento de origen.</li><li>Únicamente en el caso de estudiantes con estudios extranjeros <b>totales</b>, declaración jurada del/la solicitante, en la que haga constar:<ol style="list-style-type: none"><li>Que los <b>estudios alegados no han sido objeto de homologación en España</b>, ya sea porque no se ha solicitado nunca dicha homologación, ya sea porque habiéndolo sido, ha recaído resolución denegatoria.</li><li>Que no existe en trámite ningún procedimiento de homologación promovido por la persona interesada.</li></ol></li><li>Deberá <b>aportar documentación en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios y procedimientos de acceso a la universidad en el país de procedencia</b>, que permita el cálculo de la nota de acceso a la universidad española. Están exentos de aportar la documentación descrita en este apartado quienes presenten solicitudes para la admisión en titulaciones sin límite de plazas.</li><li>La documentación que específicamente se describe para determinadas titulaciones en el Anexo III de la presente resolución. La documentación emitida en una <b>lengua distinta al Español deberá ir acompañada de su correspondiente traducción oficial</b>. Asimismo, la <b>documentación extranjera deberá estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla de La Haya</b>. Este requisito no será necesario para aquellos documentos emitidos por los países miembros de la Unión Europea, Suiza o los signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.</li></ol>

De conformidad con el artículo 6.1 del Procedimiento para la admisión por traslado de expediente del curso 2024/2025 (Publicado en BOUCO el 22/03/2024) se concede a los solicitantes arriba relacionados un plazo improrrogable para subsanar o completar su solicitud de diez días, contados a partir del siguiente a esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Decana,

Maria Ceular Villamandos



Fecha de publicación: 02/05/2024